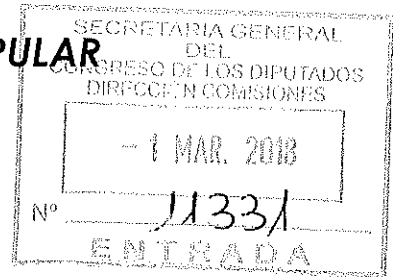


GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito y según el plan de trabajo aprobado por la Subcomisión para el estudio y definición de una Estrategia Nacional de Justicia, mediante el informe que se adjunta **presenta sus conclusiones**, consecuencia de los trabajos de la misma.

Madrid, 1 de marzo de 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a 'F' and some smaller characters.

Fdo.: Rafael HERNANDO FRAILE

PORTAVOZ

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

INFORME

SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE JUSTICIA

1 marzo 2018

La Subcomisión para el estudio y definición de una estrategia nacional de justicia, fue solicitada por el Grupo parlamentario Popular y calificada por la Mesa del Congreso el 2 de febrero de 2017, aprobada por unanimidad por la Comisión de Justicia en su sesión de 20 de diciembre de 2016 y por asentimiento por el Pleno de 2 de febrero de 2017. Se constituyó el 1 de marzo de 2017 con la siguiente composición:

Coordinadora: D^a Margarita Robles Fernández, que fue sustituida el 20 de septiembre de 2017 por D^a Isabel Rodríguez García.

Por el Grupo Parlamentario Popular: D. Avelino de Barrionuevo Gener, D. Francisco Molinero Hoyos y D^a María Jesús Moro Almaraz.

Por el Grupo Socialista: D. Juan Carlos Campo Moreno y D. Pedro Muñoz González

Por el Grupo Podemos: D^a Sara Carreño Valero y D. Eduardo Santos Itoiz

Por el Grupo Ciudadanos: D. José Ignacio Prendes y D. Marcial Gómez Balsera

Por el Grupo Esquerra Republicana de Cataluña: D. Ester Capella i Farré

Por el Grupo Vasco: D. Mikel Legarda Uriarte

Por el Grupo Mixto: D^a Lourdes Ciuró i Buldó y, como suplente, D. Enric Bataller i Ruiz.

La Subcomisión ha sido asistida técnicamente por las Letradas D^a Piedad García-Escudero Márquez, D^a Isabel Revuelta de Rojas y D^a Mercedes Cabrera Orejas.

Se han celebrado sesiones desde el 15 de marzo de 2017 de ordenación de los trabajos, con comparecencia de 33 expertos y profesionales del sector justicia y de

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

redacción de las conclusiones para el informe de la subcomisión (16, 23, 29 de noviembre, 13 y 19 de diciembre de 2017, 1 de febrero y 1 de marzo de 2018).

Los trabajos de redacción del informe de conclusiones se llevaron hasta el 19 de diciembre de 2017, previo acuerdo de los grupos, por consenso, como todas las actuaciones seguidas hasta ese momento por la subcomisión.

Se organizó el trabajo de propuestas de los grupos y redacción del informe conjunto en torno a cuatro bloques que habían sido seleccionados por unanimidad por la Subcomisión para centrar el trabajo de la misma:

- Agilización y reorganización de la justicia
- Profesionalización
- Justicia para las personas, acorde con la realidad social
- Fortalecimiento de la independencia del poder judicial

Se prorrogó el plazo para la finalización de los trabajos de la subcomisión por acuerdo del Pleno de 24 de octubre de 2017, con una ampliación de 3 meses que vence el 1 de marzo de 2018.

El Grupo Podemos decidió abandonar la subcomisión el 29 de noviembre de 2017.

El Grupo Ciudadanos, al finalizar la sesión del 19 de diciembre, cambió de criterio y puso como condición para aprobar el dictamen, a pesar de que se había consensuado hasta el IV bloque en ese momento, a la aprobación de una única medida, la modificación del sistema de elección de los 12 vocales jueces y magistrados en el CGPJ. Postura mantenida a 1 de febrero.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

En la mesa de la Comisión de Justicia de 7 de febrero de 2018 se acordó mantener abierta la posibilidad de convocatoria de la subcomisión para la adopción de acuerdos antes de la fecha límite para concluir los trabajos de la subcomisión, 1 de marzo de 2018.

Además de la documentación aportada por los comparecientes, los miembros de la Subcomisión han contado con una amplia información y documentación, de acuerdo con las peticiones cursadas por los Grupos al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado.

El Grupo Parlamentario Popular, recogiendo los trabajos desarrollados en el seno de la Subcomisión a lo largo de los últimos 10 meses y el sentir de los grupos en las propuestas aprobadas por consenso hasta el 19 de diciembre de 2017, de acuerdo con los bloques de análisis acordados por unanimidad por los miembros de la misma, presenta este informe a la consideración de la Subcomisión.

En la segunda parte del informe se incorporan además aquellas propuestas presentadas por el Grupo Popular y que hasta la fecha de presentación de este documento no habían concitado el mencionado consenso.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

I PARTE

I.- AGILIZACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA

I.0.- CRITERIOS PROCESALES TRANSVERSALES

1. La agilización de la Justicia debe pasar por una serie de criterios procesales transversales a todas las jurisdicciones, a saber: prevalencia de la oralidad frente a la escritura alcanzando a la generalización de las decisiones "in voce", concentración de trámites, suspensión de traslados reiterativos, racionalización de los recursos (sobre todo en el ámbito penal) y concentración de la ejecución en un mínimo de actos orales.
2. En definitiva, los procedimientos en todos los órdenes jurisdiccionales debieran compartir una serie de principios comunes como la uniformidad, la simplicidad, la flexibilidad y el antiformalismo, con el fin de facilitar el conocimiento del asunto y la convicción del juez.
3. Asimismo, proponemos revisar la regulación del recurso de casación en los distintos órdenes jurisdiccionales, en particular en la jurisdicción civil, para asegurar la función del Tribunal Supremo como cúspide de la estructura judicial, creador de jurisprudencia.
4. Para impulsar una mayor unidad de criterio en las resoluciones judiciales sobre asuntos idénticos o asimilables, creemos recomendable que se regule que los jueces, que en sus resoluciones se aparten de los criterios sostenidos de manera pacífica, como se establece en el art.1.6 CC, deban motivar expresamente su posición discrepante con referencia expresa a la doctrina sustentada hasta ese momento.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

I.1.- ÁMBITO PENAL

5. Existe un amplio consenso respecto a que el proceso penal establecido en 1882 ha devenido obsoleto. Es necesario por tanto modernizar el proceso penal, estableciendo el mismo como un marco de garantías de derechos fundamentales, así como simplificar el actual. Por ello, se hace imprescindible una nueva regulación del proceso penal acorde con los valores constitucionales con respeto escrupuloso a los derechos de los ciudadanos.
6. Especial consideración, en la nueva regulación –en este caso orgánica- del procedimiento penal, debiera tenerse respecto a los derechos fundamentales de los investigados o imputados. Así, debiera regularse minuciosamente la injerencia en los derechos fundamentales, garantizando la solidez de los indicios en que se apoya y con rígidas medidas de control, imponiendo un plazo máximo de adopción de medidas limitativas de derechos fundamentales, determinando plazos máximos para el secreto de actuaciones, garantizando la protección de los derechos fundamentales del detenido o imputado en su presentación en dependencias policiales y judiciales, y protegiendo a los denunciantes de corrupción o fraude.
7. Atribuir la dirección de la investigación al Ministerio Fiscal y la tutela de derechos a un juez de garantías a fin de que las funciones de investigación y garantía de derechos no recaigan en una misma persona. Además, el binomio fiscal investigador-juez de garantías asegura una revisión imparcial y externa de la legalidad y fundamentación de la investigación como presupuesto de la decisión de acusar. Para ello, se realizará una previa o simultánea reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal a fin de garantizar la autonomía del Ministerio Fiscal respecto del poder ejecutivo.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

8. Estudiar las medidas adecuadas para que la investigación tenga como único objetivo recabar los elementos necesarios para la celebración del juicio oral, configurándose la investigación como una fase de tramitación sencilla que permita el enjuiciamiento o archivo en el menor tiempo posible.
9. Tener en cuenta en la regulación del proceso penal, en la fase de investigación, un sistema de recursos que, sin merma de los derechos y garantías de las partes, no suponga dilaciones indebidas.
10. Impulsar la cooperación judicial internacional en materia penal, con especial incidencia en el ámbito europeo, a través de los mecanismos pertinentes.
11. Revisar la acusación popular para asegurar su ejercicio, analizando los ámbitos objetivo, subjetivo y de discrecionalidad judicial.
12. Regular en el proceso penal la justicia restaurativa a través de la mediación voluntaria, que no supone renuncia al ius puniendi del Estado
13. Abordar la regulación del sistema de ejecución de resoluciones judiciales para lograr una mayor efectividad, manteniendo las garantías constitucionales.

I.2.- ÁMBITO CIVIL

14. En cuanto a la práctica de los actos de comunicación de forma electrónica, adaptar las normas a la evolución de las nuevas tecnologías y a las necesidades de los colectivos implicados, estableciendo una regulación uniforme.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

15. Agilizar los trámites o eliminar aquellos que resulten superfluos, a través de medidas concretas como la potenciación de la realización de trámites orales disminuyendo la necesidad de documentar de forma escrita determinadas resoluciones edictales y sustituyendo la obligación de publicar resoluciones en los distintos boletines oficiales por la única obligación de publicarlos en el tablón edictal de la sede judicial electrónica. En la misma línea y a fin de evitarse dilaciones indebidas derivadas de la múltiple existencia de domicilios, se dotará de mayor relevancia al domicilio padronal.

16. Dinamizar el procedimiento de ejecución, fomentando la implicación de todos los operadores jurídicos, priorizando el cumplimiento voluntario de las resoluciones, las soluciones pactadas y la actuación de buena fe. Deben introducirse mejoras en los procesos de apremio y realización del bien que garanticen su transparencia, certeza y resultado equitativo. Agilizar la ejecución de pronunciamientos civiles mediante el impulso de la reorganización de la oficina judicial optimizando sus recursos a través de la especialización de secciones. Impulsar la flexibilidad de la organización.

17. Abordar una revisión en profundidad de la situación en que se pueden encontrar, por un lado, los consumidores en las reclamaciones en el ámbito del consumo y, por otro, las familias que se encuentren en situación económica gravemente afectada o en riesgo de exclusión social, avanzando en los principios de transparencia, buena fe y equilibrio de las posiciones jurídicas.

18. Mejorar la regulación de las acciones colectivas de la justicia civil para garantizar la mejor tutela cuando exista una pluralidad de afectados o intereses difusos concernidos, promoviendo la agilidad de los procesos.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

19. Potenciar las normas que beneficien procesalmente al litigante de buena fe y eviten demoras innecesarias en el curso del proceso tal y como hacen otras Administraciones.

I.3.- ÁMBITO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

20. Introducir mejoras técnicas en la regulación del recurso de casación, mediante la aplicación de las mismas exigencias y trámites para la admisión y sustanciación del recurso de casación atribuido al enjuiciamiento de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia. Asimismo, se debería regular el trámite de preparación del recurso de casación ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.
21. Modificar la regulación del recurso de apelación respecto a cuestiones de personal cuando sean susceptibles de ser reiteradas y producir efectos económicos significativos eliminando la *summa gravaminis*.
- 22.-Solventar la disparidad de criterios de las sentencias susceptibles de extensión de efectos en materia tributaria, de personal y de unidad de mercado, posibilitando la unificación doctrinal por los órganos de apelación y articulando, al mismo tiempo, un incidente que permita a los Juzgados de instancia suspender la tramitación de procedimientos con idéntico contenido a fin de conocer y aplicar lo resuelto en la segunda instancia y, al tiempo, clarificar la posición que deba adoptar la Administración, de modo que se reduzcan los litigios innecesarios.
23. Introducir mejoras técnicas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que coadyuven a su adaptación a la jurisprudencia,

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

a los cambios experimentados en otras ramas del ordenamiento jurídico y a la construcción de un proceso ágil y eficaz (plazos para la interposición del recurso contencioso-administrativo, régimen del allanamiento, trámite de vista o conclusiones, etc.).

24. Revisar el régimen de extensión de efectos de las sentencias previsto en el artículo 110 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para incluir, junto al resto de materias que constan en el precepto, las relativas a la cotización y recaudación a la Seguridad social y ello por la identidad de razón que, por ejemplo, existe con la materia tributaria.

I.4.- ÁMBITO LABORAL

25. Revisar los procedimientos seguidos ante la jurisdicción social, introduciendo mejoras técnicas procesales, especialmente en la agilización de la tramitación de los recursos y en las ejecuciones.

I.5.- OFICINA JUDICIAL Y FISCAL. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

26. Desarrollar de manera completa y definitiva el despliegue territorial de la Oficina Judicial y Fiscal y de sus servicios comunes. Revisar el plan de infraestructuras para su implantación (planificación de nuevos edificios, adecuación y accesibilidad de los edificios judiciales y distribución de los espacios de acuerdo con el modelo de oficina).

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

27. Fomentar la implicación de todos los integrantes en la Administración de Justicia, en un modelo de servicio público orientado al ciudadano con el fin de ofrecer una respuesta acorde con los plazos que demande el asunto, comprensible y accesible.

I.6.- NUEVAS TECNOLOGÍAS

28. Continuar trabajando en la implantación efectiva del expediente digital en todo el territorio nacional, comprometiendo a todas las Instituciones de la Administración de Justicia para el pleno cumplimiento de la Ley 18/2011 en el menor tiempo posible, contando con la opinión de los usuarios. Garantizar la efectividad de las comunicaciones y notificaciones entre los juzgados y los demás operadores de la Justicia. Además, de conformidad con el objetivo "papel 0", debe ponerse fin a la exigencia de presentación de documentos y escritos en formato papel, una vez hayan sido presentados digitalmente, así como acabar con la práctica de imprimir toda la documentación recibida a través de las plataformas digitales.
29. Promover las reformas legales necesarias que aceleren la transformación digital de la Justicia, fortaleciendo la obligatoriedad del uso de la tecnología en la tramitación de procedimientos, extendiéndola a nuevas fórmulas de comunicación, simplificando el trabajo de los profesionales y buscando pautas que garanticen la conciliación personal y laboral.
30. Definir un marco global para la seguridad en los sistemas de información de la Administración de Justicia.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

31. Fortalecer la gobernanza estratégica de las tecnologías de la información en la Administración de Justicia, para así desarrollar, con una visión y orientación estratégica para alcanzar un sistema de justicia digital común, el impulso y la coordinación de todos los actores del sector con la política de digitalización de la Administración de Justicia.
32. Desarrollar una nueva cultura en el conocimiento y el uso de las tecnologías en la Administración de Justicia a través de la elaboración de un plan de fomento de la tecnología en entornos jurídicos.
33. Establecer normativamente un catálogo básico de servicios digitales que se hayan de prestar en el ámbito de la Administración de Justicia.

I.7.- NUEVAS FÓRMULAS DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL

34. Explorar fórmulas de organización colegiada de la primera instancia donde el número de órganos judiciales lo permita. Se considera que esta nueva organización contribuiría de manera decisiva a la agilización de la respuesta judicial, al darle agilidad, especialización, flexibilidad, además de eficiencia en cuanto al uso de la oficina judicial.
35. Favorecer una distribución eficiente de las cargas de trabajo a través del establecimiento de los correspondientes módulos y fomentar la especialización de nuestros jueces para que sus resoluciones sean de mayor calidad, dando plena efectividad a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre formación individualizada.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

I.8.- ESPECIALIZACIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

36. Fomentar la especialización de los órganos judiciales, tanto por la vía de creación de órganos especializados como por la vía del reparto de los asuntos, para atender la creciente complejidad de la litigiosidad y de la realidad económica, mejorando la respuesta judicial al ciudadano.

I.9.-RACIONALIZACIÓN DE LA LITIGIOSIDAD. MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

37. Fomentar la solución extrajudicial económica y rápida a conflictos en asuntos civiles y mercantiles, mediante la regulación de procedimientos e instrumentos adaptados a las necesidades de ciudadanos y empresas, garantizando la igualdad de partes.
38. Introducir medidas que incentiven la mediación para garantizar su conocimiento y uso por los ciudadanos y su despegue definitivo como herramienta de resolución amistosa de disputas.
39. Promover la mediación intrajudicial y otros sistemas de composición de conflictos en el orden civil y mercantil como elemento de una justicia no contenciosa, más rápida y eficaz.
40. Fomentar la mediación y el arbitraje mediante la regulación de un sistema que prevea la obligación de asistir a una sesión inicial informativa como requisito de interposición de la demanda en ciertos conflictos.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

41. Impulsar un marco jurídico para la solución amistosa de conflictos civiles familiares, considerando el importante impacto que pueden tener en menores de edad, cuyo interés superior se ha de preservar, en todo caso.
42. Reconsiderar la legislación en materia de arbitraje a fin de impulsar el establecimiento de medidas de estímulo de este procedimiento como instrumento atractivo para la resolución de conflictos en el ámbito empresarial.

I.10.- JUSTICIA ABIERTA, TRANSPARENTE Y QUE RINDA CUENTAS

43. Impulsar un plan integral de transparencia judicial que facilite la accesibilidad a la información de la Administración de Justicia que pueda resultar relevante para los ciudadanos.
44. Desarrollar servicios que hagan más accesible la Justicia a profesionales y ciudadanos, a través de unidades de atención o nuevas herramientas digitales que permitan disponer de mejor información del proceso judicial.
45. Fortalecer a la sociedad civil en el ámbito de la Justicia, promoviendo una cultura que exija mayor transparencia y rendición de cuentas en su funcionamiento y estableciendo los cauces adecuados para el ejercicio de la misma.
46. Aumentar la transparencia y la apertura de la Justicia mediante la simplificación de las normas y la mejora de la claridad en el lenguaje jurídico.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

47. Impulsar una legislación inteligente, mediante la introducción de mecanismos de evaluación ex ante y ex post de las iniciativas, de modo que, a través del análisis del impacto normativo y el establecimiento de indicadores y baremos, sea posible calcular la eficiencia y sostenibilidad de las disposiciones normativas y garantizar que redundan en beneficio de los ciudadanos y las empresas.

II.- PROFESIONALIZACIÓN

II.1.- CONDICIONES PROFESIONALES DE JUECES, FISCALES, LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ABOGADOS DEL ESTADO Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

48. Contribuir, mediante la planificación estratégica de recursos humanos y de las ofertas de empleo público, a la consecución de una mayor eficacia en la prestación de los servicios de la Administración de Justicia, de forma coordinada entre el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.
49. Impulsar medidas para mejorar la calidad y eficacia en la selección, provisión de puestos y promoción profesional de los distintos puestos, para que se implanten y apliquen criterios objetivos y transparentes, donde el mérito y la capacidad considerada quede justificada, recogida y explicitada en la motivación que acompañe a la medida adoptada. Asimismo, se revisará con una periodicidad adecuada el mantenimiento de la calidad en su desempeño.
50. Impulsar medidas para la profesionalización y estabilización del empleo público al servicio de la Administración de Justicia.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Entre las medidas para un desarrollo de la profesionalización, se impulsará de manera efectiva el régimen de sustituciones profesionales a fin de reducir la interinidad. Dicha reducción de la interinidad se enmarcará en el cumplimiento del Acuerdo de 29 de marzo de 2017 para la Mejora del Empleo Público en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, incrementando las plazas de empleo público.

En todo caso, se asegurará que todos los profesionales de la Administración de Justicia ejerzan su profesión en unas condiciones dignas y conforme a las responsabilidades que asuman.

51. Promover mecanismos de impulso de la carrera profesional ligados a la formación especializada y al desempeño.
52. Fomentar las acciones y medidas para incrementar la capacitación tecnológica de los empleados públicos y alcanzar la plena digitalización de los puestos de trabajo.
53. Reforzar la formación inicial y continua, así como la especialización, de los jueces, fiscales y resto del personal de la Administración de Justicia, en particular el desarrollo y actualización de conocimientos técnico-jurídicos propios de la jurisdicción en la que el profesional desarrolle su actividad, el aprendizaje de habilidades interpersonales necesarias para la dirección y el trabajo en equipo y en materia de cooperación jurídica internacional.
54. Impulsar mecanismos de evaluación del desempeño y del rendimiento o logro de resultados ligados al sistema de retribuciones variables.
55. A tal fin, se iniciará un estudio sobre los aspectos laborales susceptibles de mejora del personal de la Administración de Justicia (jueces, magistrados,

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

fiscales, letrados y resto de Cuerpos de la Administración de Justicia) a fin de atraer y retener mejor el talento.

56. Otro elemento a tener en cuenta en cuanto a las condiciones profesionales de jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia y demás personal de la Administración de Justicia, serán las cargas de trabajo.
57. Promover la modernización funcional y técnica de los Institutos de Medicina Legal y Nacional de Toxicología y la especialización de sus profesionales.
58. Seguir reforzando el papel de los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores, que permiten alcanzar resoluciones más precisas y adaptadas a cada caso, y que dotan a los juzgados de un asesoramiento multidisciplinar. A tal fin, se ha de dotar a los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales adscritos a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a los Juzgados de Familia, de un marco jurídico y reglamentario que los regule en cuanto a su composición, funciones y responsabilidad. Asimismo, realizar estudios de análisis y planificación que permitan adaptar la dotación de personal, infraestructuras y medios materiales, en la medida que la capacidad presupuestaria lo permita, para que estos Equipos Técnicos puedan llevar a efecto sus funciones de forma adecuada y competente.
59. Reformar igualmente el marco jurídico que regula el acceso a la especialidad de medicina forense, a fin de dotar a esta especialidad de un sistema formativo eficaz y equiparable al resto de las especialidades sanitarias.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

1.10. ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO FISCAL:

60. Abordar nuevos Estatuto y Reglamento Orgánicos del Ministerio Fiscal que configuren los principios de legalidad e imparcialidad como esenciales para el funcionamiento del Ministerio Fiscal, así como el principio de unidad de actuación como necesario para dotar de seguridad jurídica y previsibilidad a su actuación, siendo el principio de dependencia jerárquica la herramienta para garantizar una actuación unificada.
61. Esta nueva regulación fortalecerá la autonomía del Ministerio Fiscal en el ejercicio de sus funciones.
62. En el nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal se establecerá el procedimiento que, salvaguardando el principio de jerarquía, garantice el respeto a la autonomía del Fiscal en su actuación, potenciando un sistema de contrapesos de los órganos colegiados del Ministerio Fiscal.
63. Establecer que las comunicaciones del Gobierno al Fiscal General del Estado para promover ante los Tribunales las actuaciones pertinentes en orden a la defensa del interés público, se realicen por escrito, a fin de garantizar la transparencia de las relaciones.
64. Establecer un diseño de la carrera profesional en el que para los nombramientos de las jefaturas se motiven suficientemente los criterios y méritos que se han valorado para su designación, debiendo potenciarse a estos efectos el papel del Consejo Fiscal.
65. Impulsar un Código Ético en la carrera fiscal a fin de reforzar su imparcialidad y profesionalidad.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

66. Realizar los ajustes necesarios para implementar el Reglamento de la Fiscalía Europea.

II.2.-PROFESIONES JURÍDICAS: ABOGADOS, PROCURADORES, GRADUADOS SOCIALES.

67. Reformar el régimen de acceso de abogados y procuradores, con la finalidad de darle un enfoque más práctico de tal manera que permita acreditar de una forma más eficiente las capacidades y las habilidades necesarias para el ejercicio de la abogacía y de la procura.

68. Proceder a la aprobación del nuevo Estatuto General de la Abogacía y el de los Procuradores para adecuar la regulación de su actividad a las necesidades actuales de la profesión.

69. Impulsar actuaciones para que el sistema de asistencia jurídica gratuita sea prestado por profesionales formados y especializados, incrementando la calidad del sistema.

70. Modificar el Reglamento de asistencia jurídica gratuita con la finalidad de introducir mejoras en la actual regulación, fórmulas innovadoras que permitan la agilización de los pagos a los profesionales y el incremento de las indemnizaciones a los abogados y procuradores del turno de oficio.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

II.3.- COLABORADORES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

71. Aprobar un marco legal que mejore el control de acceso y comprobación de los requisitos de los profesionales que colaboran con la Administración de Justicia en calidad de peritos, traductores e intérpretes judiciales, a través de mecanismos como la creación de un registro específico.

III.- JUSTICIA PARA LAS PERSONAS ACORDE CON LA REALIDAD SOCIAL

III.0.- PLANTEAMIENTOS GENERALES

72. En la adopción de medidas normativas desde el punto de vista del ciudadano como centro del desarrollo normativo del ordenamiento jurídico, es necesario que la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia deje de ser una declaración retórica y se plasme en norma con rango de ley, articulando medidas concretas que permitan la concreta efectividad de cada uno de estos derechos, que se conviertan en obligaciones reales para los integrantes de la oficina judicial. Además, es necesario incluir expresamente un sistema de comunicación con el ciudadano y con quien le defiende y representa, similar al de otras Administraciones – seguimiento telemático de los procedimientos, identificación de los principales hitos del procedimiento incluida la ejecución con fecha cierta de actuaciones judiciales, comunicación de las convocatorias por medios efectivos y dinámicos-, con información y orientación suficiente sobre cómo proceder, forma de obtener asistencia, derechos de que se dispone, y recursos y remedios procesales.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

73. Es necesario reducir y simplificar los procedimientos para facilitar la efectividad de la tutela judicial, así como la informatización, el trabajo de los profesionales y la comprensión del sistema por los ciudadanos y del propio lenguaje jurídico.

74. En esa línea, es necesario desarrollar indicadores estadísticos que acerquen a la realidad de la situación de la Administración de Justicia, que permitan conocer la carga de trabajo de los distintos órganos judiciales, elemento esencial para determinar la planta necesaria.

Todo ello, sin duda, mejorará la prestación del servicio de la Administración de Justicia a los ciudadanos tanto en el número de procesos resueltos como en los tiempos de ejecución de las resoluciones judiciales.

III.1.- PROTECCIÓN A LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES, TALES COMO VÍCTIMAS DEL DELITO, DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MENORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES

75. Dotar a la víctima de un tratamiento que la considere como parte esencial del procedimiento. A estos efectos, debe mejorarse el conocimiento de los derechos derivados del Estatuto de la Víctima del delito y deben trasladarse de una manera más accesible y conocida a las personas que acceden a la Justicia como tales víctimas, reforzando los medios personales y materiales que permitan alcanzar los objetivos de la referida norma.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

76. Trabajar desde el consenso con el resto de instituciones implicadas en la prevención, asistencia y protección a colectivos particularmente vulnerables, y mejorar su tratamiento procesal reduciendo en lo posible el impacto de la segunda victimización. En concreto, para evitar la segunda victimización, se han de adoptar medidas en la práctica de las actuaciones policiales y judiciales, reduciendo al mínimo las situaciones de exposición de la víctima, con acompañamiento de los servicios de asistencia.
77. Desarrollar las salas amigables para determinados colectivos y situaciones a fin de proteger a los colectivos más vulnerables, tales como: extranjería, menores/menores extranjeros, víctimas de violencia de género, discapacitados, etc.
78. Estudiar la situación de los menores en la Administración de Justicia, a fin de:
- a) fomentar un tratamiento específico para los menores de edad en todos los procesos judiciales, atendiendo a sus necesidades, en ámbitos como las medidas de reparación o la recogida de testimonios;
 - b) y promover la formación y especialización de los abogados de turno de oficio que asistan a menores víctimas de delitos.
79. Mejorar la protección de las personas con discapacidad mediante la adecuación de las instituciones jurídicas que regulan la capacidad de obrar, de modo que se respeten los principios de autonomía, voluntad y preferencias de la persona, con vistas a que puedan hacer uso de su capacidad en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida. Objetivo a impulsar mediante la realización de las modificaciones normativas necesarias para dar cumplimiento al artículo 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en lo relativo al ejercicio de la capacidad de obrar por las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que los

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

demás en todos los aspectos de la vida, y garantizar en el proceso judicial la determinación de los apoyos para la toma libre de decisiones de las personas con discapacidad que los precisen.

80. Crear una fiscalía de sala especializada en materia de discapacidad.

81. Impulsar y desarrollar las oficinas de Asistencia a las Víctimas, especialmente mediante el desarrollo de los protocolos de actuación y coordinación con el resto de instituciones implicadas en la prevención, asistencia y protección a las víctimas de delitos. Asimismo, procurar una coordinación más efectiva de la actuación de todas las oficinas a través del Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas.

82. Impulsar la ejecución del Pacto de Estado contra la violencia de género, proponiendo las reformas legislativas necesarias, revisando los protocolos de actuación para dotarlos de una concepción integral y fortaleciendo los recursos asistenciales a las víctimas, a fin de garantizarles un verdadero acompañamiento en el periplo judicial. En concreto, abordar la modificación del marco jurídico penal a los efectos de contribuir a una mayor eficacia en la lucha contra la violencia de género en el marco del Pacto contra la violencia de género.

83. Es ineludible la inversión en Juzgados de Violencia contra la mujer, así como realizar un plan de formación en cuestiones de género para todos los profesionales del ámbito de la administración de justicia en el marco del Pacto contra la Violencia de Género aprobado por las Cortes.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

III. 2.- LEY ORGÁNICA DE DERECHO A LA DEFENSA.

84. Impulsar la redacción de un texto normativo, con rango de ley orgánica, en materia de derecho a la defensa, con la participación activa de la abogacía y otros colectivos concernidos por la materia, para aumentar la transparencia, calidad y responsabilidad de la actividad de los Colegios de Abogados, haciendo hincapié en su legitimidad y función social y su capacidad para responder a las necesidades de las personas.
85. Garantizar que en los procesos judiciales se use tanto el castellano como la lengua oficial de la Comunidad Autónoma, a fin de dar un mejor cumplimiento al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.
86. Para una justicia entendible, debe utilizarse un lenguaje claro y comprensible en las resoluciones judiciales y actos de comunicación con las personas, así como una adecuada interpretación o traducción para aquellos casos en que se precise.

III.3.- ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, IGUAL ACCESO A LA JUSTICIA

87. Mantener la estructura básica y organización compartida entre la Administración pública, la abogacía y la procura.
88. Promover todas aquellas medidas que conduzcan al fortalecimiento de un sistema de asistencia jurídica gratuita que garantice el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad, homogeneidad y especialización, reforzando su carácter de servicio público.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

89. Potenciar la proximidad entre el beneficiario y la asistencia procesal y letrada.
90. Garantizar un mejor servicio de atención y comunicación a la ciudadanía y, en particular, prestar información sobre los derechos y los recursos que les asisten y comunicar e informar adecuadamente sobre aquellos casos que presenten una especial sensibilidad o alarma social.

III.4.- PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y PYMES

91. Reforzar los derechos de los consumidores y usuarios por medio de una legislación integral que refuerce la transparencia en el sistema bancario, así como las obligaciones de información de las entidades financieras.
92. Reformar la Ley de tasas judiciales para adaptar su contenido a la doctrina del Tribunal Constitucional.

III.5.- REGISTRO CIVIL DIGITAL CON MEJOR SERVICIO AL CIUDADANO APOYADO EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

93. Implementar un Registro Civil digital que preste un mejor servicio al ciudadano, aprovechando el uso de las nuevas tecnologías, preservando su carácter único y su naturaleza de servicio público y gratuito

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

94. Impulsar los servicios digitales en el ámbito de la nacionalidad por residencia con el fin de agilizar el procedimiento y facilitar su tramitación, reduciendo las cargas burocráticas al administrado.
95. Asegurar que la llevanza del Registro Civil queda en poder de los Letrados de la Administración de Justicia y, a estos efectos, que las competencias y organización del Registro Civil sigan siendo de acceso universal, público y gratuito para todos los ciudadanos.
96. Dotar al Registro Civil de la oportuna inversión, así como adaptar y modernizar su organización, a fin de garantizar un funcionamiento eficaz del mismo.
97. Implementar las herramientas tecnológicas que aseguren la modernización, la eficacia y la eficiencia del Registro Civil con carácter inmediato y, en todo caso, en un plazo que no exceda del 30 de junio de 2018
98. Establecer que los letrados de la Administración de Justicia que actúen como encargados del Registro Civil continúen en la situación de servicio activo y no en la de servicios especiales.

III.6. - ACCESIBILIDAD

99. Cumplir con la Convención internacional sobre derechos de las personas con discapacidad en orden a garantizar la accesibilidad universal de todos los bienes, entornos y servicios de la Administración de Justicia.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

IV.- FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

IV.0.- PLANTEAMIENTOS GENERALES

El Poder judicial debe gozar de independencia y de los suficientes mecanismos legales que permitan el mejor desempeño de las funciones que le corresponden en un estado de derecho, en particular, como garante del cumplimiento de la ley por parte de todos los ciudadanos y de los poderes del Estado. Se trata de hacer efectivo el principio del art.117 de la CE en el que se dispone que los Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial son independientes, inamovibles, responsables y sometidos sólo al imperio de la ley.

Para garantizar esa independencia la CE en su art.122 estableció la creación de un órgano de gobierno, el CGPJ.

En los últimos años, la percepción de la llamada independencia judicial se coloca en una posición mediática que poco tiene que ver con el ejercicio de miles de profesionales que desempeñan su función jurisdiccional, la función propia del poder judicial, con dedicación, profesionalidad, imparcialidad y plena independencia del resto de poderes del Estado. Así los índices de percepción de lo que se denomina "independencia judicial" son negativos, pero nada tienen que ver con los niveles de profesionalidad, cumplimiento de sus obligaciones por jueces y magistrados y de confianza de los ciudadanos en su trabajo. Esta percepción, que rompe drásticamente con la identidad que debe existir entre realidad y apariencia, perjudica seriamente a la Justicia española y preocupa a toda la sociedad, comenzando por los propios jueces y magistrados.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Creemos, pues, que es imprescindible que esta subcomisión se pronuncie sobre aquellos aspectos que pueden ser revisados y sobre los que se debe actuar en la corrección de aspectos mejorable, así como en la aproximación entre realidad y percepción.

El fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, de cara a la opinión pública, pasa, al menos, por mejorar el marco normativo del CGPJ evitar filtraciones de los procesos en curso teniendo en cuenta la debida atención a la protección del derecho a la información y también por evitar la judicialización de aquellos conflictos cuya naturaleza es política y que, por ello, su abordaje y, en su caso, solución es también política.

IV.2.- REVISIÓN DEL SISTEMA DE NOMBRAMIENTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

100. Reforzar la transparencia del sistema de nombramiento de los puestos discrecionales por parte del Consejo General Poder Judicial, potenciando la elección con base en criterios de mérito y capacidad.
101. Modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial a fin de garantizar que las plazas de magistrados del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala de la Audiencia Nacional, Presidente de la Audiencia Nacional y Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales se cubran exclusivamente conforme a criterios de mérito y capacidad.
102. Asimismo, se debe garantizar que todos aquellos nombramientos o propuestas de nombramientos y promociones que impliquen algún margen de discrecionalidad o apreciación de méritos se cubran motivando

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

suficientemente los criterios y méritos que se han valorado para su designación.

IV.5.- SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE JUSTICIA

103. Anualmente, la Comisión de Justicia podrá recabar el informe y comparecencia de los responsables del Ministerio de Justicia, así como de otras instituciones implicadas, para realizar el seguimiento de la Estrategia Nacional de Justicia.

II PARTE

El Grupo Parlamentario Popular también realiza las siguientes propuestas sobre aspectos respecto a los que no se había alcanzado consenso:

BLOQUE I

NUEVAS TECNOLOGÍAS

104. Desarrollar un sistema de gestión procesal común que integre a las Administraciones con competencias en una solución tecnológica que ofrezca a la Justicia una misma respuesta en todo el territorio por acuerdo entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Justicia, y que venga acompañado de un plan de recursos e inversiones anualizado.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

- 105 Favorecer la creación de un registro común de procedimientos judiciales que constituya un sistema de información único e integral de todos los expedientes judiciales en tramitación en España.
- 106.- El esfuerzo inversor debe realizarse a través de un plan quinquenal de inversiones prorrogable.

BLOQUE II

PROFESIONES JURÍDICAS: ABOGADOS, PROCURADORES, GRADUADOS SOCIALES.

107. Abordar la regulación de una prueba de acceso a la profesión de Graduado Social para actuar en procesos judiciales en el orden social, impulsando los trabajos de la Comisión Mixta a la que se refiere la disposición final undécima de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
108. *II.3. A tal fin, se procederá a la creación de un Registro de traductores e intérpretes judiciales independientes debidamente cualificados, todo ello al objeto de dotar a los traductores e intérpretes judiciales de un mayor reconocimiento profesional.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

BLOQUE III

109. *III.1.Modificar la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, para ampliar el plazo de prescripción de la acción para solicitar las ayudas previstas en la norma mencionada.

Mayor protección de creadores.

110. Designar un fiscal de sala especializado en delitos contra la propiedad intelectual e industrial, para mejorar la eficacia en la lucha contra este tipo de delincuencia.
111. Reforzar los mecanismos que garanticen la eficacia del ordenamiento jurídico en la lucha contra los delitos en materia de propiedad intelectual e industrial, a fin de proteger de una manera más eficaz estos derechos, en coordinación con los criterios que en esta materia pueda aprobar la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista.
112. Regulación de los lobbies como forma de combatir la corrupción. Potenciar la transparencia en el ámbito público, en aras de la regeneración democrática, a través de la aprobación de normas que permitan una adecuada identificación de las personas físicas y jurídicas que desarrollan la actividad de *lobby* o grupo de interés e impulsar la adopción de códigos de conducta.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

113. Nueva regulación de la figura del indulto. Revisar la figura del indulto al objeto de excluir expresamente por ley la concesión de indultos a personas condenadas por la comisión de delitos de corrupción política, o por delitos de financiación ilegal de los partidos políticos, así como otros delitos de especial repulsa social.
114. Aforamientos.- Revisar el actual régimen de aforamientos en sus diversos aspectos: cargos y puestos que conllevan el aforamiento, número de aforados y, por último, ámbito del aforamiento, limitándose a los hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

BLOQUE IV

IV.- FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

IV.1.- ÓRGANO DE GOBIERNO DE LOS JUECES

115. Impulsar, desde el necesario consenso parlamentario, la reforma del régimen de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial para que los doce de procedencia judicial sean elegidos directamente por los Jueces y Magistrados.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

IV.3.- MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

116. Suprimir la posibilidad de que los Parlamentos Autonómicos propongan a los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, estableciendo que la provisión de todos estos magistrados se efectúe de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

IV.4.- PUERTAS GIRATORIAS JUSTICIA-POLÍTICA

117. Reformular las condiciones de tránsito profesional entre la justicia y la política, con especial atención a las condiciones de reingreso, a fin de fortalecer la percepción de la independencia judicial sin menoscabo del derecho a ocupar cargos públicos.

BLOQUE V

Seguridad Jurídica y crecimiento económico.

118. Nueva Ley de Protección de Datos. Desarrollar un marco normativo que, en línea con la legislación europea, contribuya a la mejor protección de los datos personales de los ciudadanos en un entorno dinámico, global y tecnológico, compatibilizando la garantía de este derecho fundamental con la preservación de la competitividad de las empresas españolas y europeas.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

119. Refuerzo de las garantías del consumidor: mejora de la actual Ley Hipotecaria impulsando una Ley de Crédito Inmobiliario. Aumentar la protección de los consumidores en materia inmobiliaria e hipotecaria, incorporando medidas dirigidas al incremento de la información precontractual, la mejora de la transparencia material y el refuerzo del control de las cláusulas abusivas por notarios y registradores.

Revisión del Derecho de obligaciones y contratos.

120. Actualizar la regulación general de las obligaciones y contratos en el ámbito civil, a la luz de las reformas acometidas en este ámbito en los países de nuestro entorno, los convenios e instrumentos de *soft law* adoptados a nivel internacional y las aportaciones de la doctrina.
121. Renovar la legislación civil española en elementos clave como las relaciones precontractuales, la figura de la representación, la formación y la modificación de los contratos, el tratamiento de la responsabilidad contractual y la regulación de algunos contratos típicos para adecuar el ordenamiento jurídico al entorno actual.
122. Nuevo Código de Comercio. Aprobar un nuevo Código Mercantil como norma de cabecera de esta rama del derecho, que adecue la legislación vigente a las características del tráfico mercantil existente, actualizando y delimitando los conceptos de empresa y empresario con carácter transversal desde la legislación societaria hasta los contratos mercantiles en particular.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

123. Nuevo Texto Refundido de Ley Concursal. Crear un marco normativo estable y sistemático en materia concursal que contribuya a la seguridad jurídica en beneficio de los ciudadanos y empresas afectadas por procesos de insolvencia.

Seguridad jurídica preventiva.

124. Reforzar el sistema español de seguridad jurídica preventiva y el papel de los notarios y registradores para potenciar la inversión y la confianza a través de diversas medidas.
125. Actualizar la normativa y el funcionamiento del Registro Mercantil adecuándolo a los cambios legislativos y tecnológicos, impulsando la aprobación de un nuevo Reglamento.
126. Luchar de una manera más eficiente y eficaz contra la corrupción y el blanqueo de capitales, fortaleciendo recursos como la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y los órganos centralizados de prevención.
127. Impulsar la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, culminando el proceso tecnológico y normativo de inscripción gráfica de fincas.
128. Modernizar las comunicaciones telemáticas entre Notarios y Registradores mediante la sustitución del actual basado en el telefax, incrementando así la seguridad y agilidad en las transacciones inmobiliarias.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

- 129 Reforzar los efectos de las escrituras públicas como herramientas indispensables en el tráfico inmobiliario y mercantil, atribuyendo al instrumento público fuerza ejecutiva en las obligaciones de dar y mayor eficacia en la reclamación de deudas dinerarias no contradichas.

- 130 Incrementar la protección que otorga la inscripción en el Registro de la Propiedad, en particular a los compradores de viviendas sobre plano, así como potenciar la publicidad del Registro de condiciones generales de la contratación.